



Secretaría de
Educación

RESOLUCION N° 2256 DE 2022



Por el cual se traslada a un docente de aula del (a) I.E. Parmenio Bonilla Paredes– Sede la Hermosa del municipio de Tame (Ara) al(a) I.E. Parmenio Bonilla Paredes – Sede Bajo Cusay del municipio de Tame (Ara)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 3020/02, Decreto 086 de 2002, Decreto 427 del 2022 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado ARA2022ER005958 del día 3 de agosto de 2022 la rectora de la Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes la señora Marta Isabel Gamboa Portilla, informa sobre el traslado interno de la docente ANGELA MARIA GARZON MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 52344971 de Bogotá D.C., de la sede la Hermosa a la sede Bajo Cusay.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectué dentro de la misma entidad territorial".

Que el Secretario de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) ANGELA MARIA GARZON MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 52344971 de Bogotá D.C. vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Propiedad PDET.

Que mediante Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) se delega a la Secretaria de Educación Departamental para firmar actos administrativos con el fin de agilizar los procedimientos que se tramitan al interior de este ente territorial

Por lo anteriormente expuesto,

FR-GC-02

VERSIÓN: 02

CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021



Espejalización y Técnico(a) Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



RESOLUCION N° 2256 DE 2022



Por el cual se traslada a un docente de aula del (a) I.E. Parmenio Bonilla Paredes– Sede la Hermosa del municipio de Tame (Ara) al(a) I.E. Parmenio Bonilla Paredes – Sede Bajo Cusay del municipio de Tame (Ara)

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio, una vez se notifique a la ANGELA MARIA GARZON MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 52344971 de Bogotá D.C., del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de primaria en el (a) Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes, Sede la Hermosa del municipio de Tame (Ara) a la I.E. Parmenio Bonilla Paredes, Sede Bajo Cusay del municipio de Tame.

Artículo Segundo: La Docente de aula que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y a la interesada.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 AGO 2022


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Digito:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edwar Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	